PROTOCOLIZACION

DE LA FIEL COPIA DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE LA REVOCATORIA DE PODERES Y MAS DILIGENCIAS OTORGADA POR SCHLUMBERGER SURENCO SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE KAMAL STAMBUL; ANTONIO CAMPO Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 20 DE JUNIO DEL 2005

DI: 03 COPIAS

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

JP

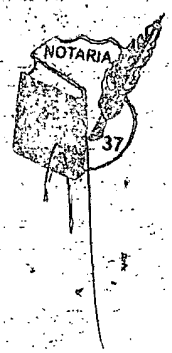

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Vigésimo Noveno

Juan León Mera 375 y Robles
Telfs.: 526-061 527-954 231-507
E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito - Ecuador

PRIMERA

COPIA

DE PROTOCOLIZACION DE REVOCACIÓN DE PODERES Y MAS DILIGENCIAS

OTORGADA POR "SCHLUMBERGER SURENCO, S.A."

A FAVOR DE SR. KAMAL STAMBUL, ANTONIO CAMPO Y OTROS

EL 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003.

PARROQUIA INDETERMINADA

CUANTIA RR

NOTARIA 37

SO 53024467 R. R. CH. C.

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO

LIC. CLAUDIO LACAYO ALVAREZ
NOTARIO PUBLICO TERCERO

263-5411
TELEFONOS: 264-3655
223-5565

FAX: 263-5507

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS
PLANTA BAJA

APARTADO 9333
PANAMA, 9 PANAMA

COPIA

ESCRITURA No. 12,077 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 20 02

Por la Cual

la sociedad anónima denominada SCHLUMBERGER SURENCO, S.A., revoca Poderes otorgado con anterioridad.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOCE MIL SETENTA Y SIETE------12,077------

---

Por la cual la sociedad anónima denominada SCHLUMBERGER SURENCO, S.A. Revoca Poderes otorgado con anterioridad.----------

----------Panamá, 13 de Septiembre de 2002.----------

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de Septiembre del año dos mil dos (2002), ante mí, **CLAUDIO LACAYO ALVAREZ**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento uno-dos mil trescientos cuarenticuatro (4-101-2344), compareció personalmente el Doctor RODOLFO RAMON CHIARI CORREA, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número seis-quince-doscientos setenta y tres (6-15-273), persona a quien conozco, en su carácter de Secretario Asistente de SCHLUMBERGER SURENCO, S.A., sociedad anónima constituida y existente al amparo y por virtud de las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública número mil cuarenta (1,040) del ocho (8) de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis (1946), Notaría Segunda del Circuito de Panamá, debidamente inscrita al Tomo ciento cincuenta y uno (151), Folio trescientos veinticinco (325), Asiento treinta y siete mil cuatrocientos setenta y uno (37471), actualizada a Ficha cero cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y uno (056341), Sección de Micropelícula (Mercantil), ("en adelante la Compañía"), debidamente facultado para este acto por Resolución aprobada por la Junta Directiva de la Compañía celebrada el día veintidós (22) de Agosto de dos mil dos (2002), según consta en Certificado de Resoluciones que más adelante se protocoliza, y me pidió que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar

Nº 126906

lo siguiente:----------

-------PRIMERO: Que revoca el poder otorgado en favor del Sr. Miguel Luna, y autenticado por ante el Notario Público Primero de Panamá en fecha veinte (20) de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), por este medio es revocado de inmediato;----------

-------SEGUNDO: Que revoca el poder otorgado en favor del Sr. Steve Bennet, Sr. Apoorva Ranjan y Sr. Jairo Tobacia, autenticados por ante el Notario Público Primero de Panamá, en fecha tres (3) de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1989), por este medio cada uno es revocado de inmediato;----------

------TERCERO: Que el poder otorgado en favor del Sr. Carlos Rigattieri, y autenticado por ante el Notario Público Primero de Panamá en fecha veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), por este medio es revocado de inmediato;---

-------CUARTO: Que el poder delegado por el Sr. Miguel Luna, en favor del Sr. Hugo Salvador Cruz, en la ciudad de Quito, Ecuador, en fecha veintisiete (27) de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), por este medio es revocado de inmediato;----------

-------QUINTO: Que el poder otorgado en favor del Sr. Kamal Stamboul, por Escritura Pública número once mil ochenta y cuatro (11,084) de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, en fecha treinta y uno (31) de Octubre de mil novecientos noventa (1990), por este medio es revocado de inmediato;----------

------SEXTO: Que el poder otorgado en favor del Sr. Antonio Campo, por Escritura Pública número nueve mil quinientos sesenta y tres (9,563) de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, en fecha primero (01) de Septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993), por este medio es revocado de inmediato;----------

------SEPTIMO: Que el poder otorgado en favor del Sr. Jaime Barriga, por Escritura Pública número trece mil novecientos treinta

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

y seis (13,936) de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, en fecha dieciséis (16) de Diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993), por este medio es revocado de inmediato;----------

------OCTAVO: Que el poder otorgado en favor del Sr. Thomas Finley Pulick, por Escritura Pública número cinco mil ciento once (5,111) de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, en fecha nueve (9) de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994), por este medio es revocado de inmediato;----------

------NOVENO: Que el poder otorgado en favor del Sr. José Luis La Cruz, por Escritura Pública número seis mil seiscientos ochenta y dos (6,682) de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, en fecha veintitrés (23) de Junio de mil novecientos noventa y cinco (1995), por este medio es revocado de inmediato;----------

------DECIMO: Que el poder otorgado en favor del Sr. Dominick Keng-Yoon Choo, por Escritura Pública número tres mil cuatrocientos siete (3,407) de la Notaría Novena del Circuito de Panamá, en fecha dieciocho (18) de Junio de mil novecientos noventa y seis (1996), por este medio es revocado de inmediato;----------

------DECIMO PRIMERO: Que el poder otorgado en favor del Sr. Gerardo Villela, por Escritura Pública número mil ochocientos veintiocho (1,828) de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, en fecha diecisiete (17) de Febrero de mil novecientos noventa y siete (1997), por este medio es revocado de inmediato;----------

------DECIMO NOVENO: Que el poder otorgado por el Sr. Dominick Keng-Yoon Choo a favor del Sr. David Corbett, inscrito bajo el número tres mil ciento sesenta y siete (3167) del Registro Mercantil de Cantón, Quito, Ecuador, en fecha quince (15) de Diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997), por este medio es revocado de inmediato;----------

-------DECIMO TERCERO: Que el poder otorgado en favor de la Sra.

Paula Turner, por Escritura Pública número cuatro mil quinientos treinta (4,530) de la Notaría Novena del Circuito de Panamá, en fecha veintiocho (28) de Julio de mil novecientos noventa y nueve (1999), por este medio es revocado de inmediato.----------

El Notario hace constar que se inserta en esta Escritura Pública, el siguiente documento, el cual dice así:----------

----------"SCHLUMBERGER SURENCO, S.A.----------

----------Certificado del Secretario Asistente----------

-------El Suscrito, Rodolfo R. Chiari C., Secretario Asistente de Schlumberger Surenco, S. A., por este medio certifica:----------

-------1. Que es Secretario Asistente, debidamente elegido, de Schlumberger Surenco, S. A., sociedad anónima constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá.----------

------2. Que una reunión de la Junta Directiva de Schlumberger Surenco, S. A., en la que estuvieron presentes los señores Herve Gehin, Joseph Kantarjian y Orlando Vaca, quienes constituyen la totalidad de los Directores de Schlumberger Surenco, S. A., fue celebrada el día 22 de agosto de 2002.----------

------3. Que la reunión arriba mencionada fue presidida por Herve Gehin y Joseph Kantarjian, actuó como Secretario de la reunión, en ausencia del Secretario de la Compañía.----------

------4. Que en la reunión arriba mencionada, después de debatirlo, mediante proposición debidamente presentada, sustentada y unánimemente aprobada, la Junta Directiva:----------

-------"RESUELVE: Que revoca el poder otorgado en favor del Sr. Miguel Luna, y autenticado por ante el Notario Público Primero de Panamá, en fecha 20 de diciembre de 1988, por este medio es revocado de inmediato;----------

-------RESUELVE: Que revoca el poder otorgado en favor del Sr. Steve Bennet, Sr. Apoorva Ranjan y Sr. Jairo Tobacia, autenticados

Dr. Rodrigo Salgado Valdez NOTARIO 29

por ante el Notario Público Primero de Panamá, en fecha 3 de agosto de 1989, por este medio cada uno es revocado de inmediato;---------

-------RESUELVE: Que el poder otorgado en favor del Sr. Carlos Rigattieri autenticado por ante el Notario Público Primero de Panamá, en fecha 29 de noviembre de 1989, por este medio es revocado de inmediato;----------

-------RESUELVE: Que el poder delegado por el Sr. Miguel Luna, en favor del Sr. Hugo Salvador Cruz, en la ciudad de Quito, Ecuador, en fecha 27 de diciembre de 1989, por este medio es revocado de inmediato;----------

-------RESUELVE: Que el poder otorgado en favor del Sr. Kamal Stamboul, por Escritura Pública No.11,084 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, en fecha 31 de octubre de 1990, por este medio es revocado de inmediato;----------

-------RESUELVE: Que el poder otorgado en favor del Sr. Antonio Campo, por Escritura Pública No.9,563 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, en fecha 01 de septiembre de 1993, por este medio es revocado de inmediato;----------

-------RESUELVE: Que el poder otorgado en favor del Sr. Jaime Barriga, por Escritura Pública No.13,936 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, en fecha 16 de diciembre de 1993, por este medio es revocado de inmediato;----------

-------RESUELVE: Que el poder otorgado en favor del Sr. Thomas Finley Pulick, por Escritura Pública No.5,111 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, en fecha 9 de mayo de 1994, por este medio es revocado de inmediato;----------

-------RESUELVE: Que el poder otorgado en favor del Sr. José Luis La Cruz, por Escritura Pública No.6,682 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, en fecha 23 de junio de 1995, por este medio es revocado de inmediato;----------

-------RESUELVE: Que el poder otorgado en favor del Sr. Dominick Keng-Yoon Choo, por Escritura Pública No.3,407 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá, en fecha 18 de junio de 1996, por este medio es revocado de inmediato;----------

-------RESUELVE: Que el poder otorgado en favor del Sr. Gerardo Villela, por Escritura Pública No.1,828 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, en fecha 17 de febrero de 1997, por este medio es revocado de inmediato;----------

-------RESUELVE: Que el poder otorgado por el Sr. Dominick Keng-Yoon Choo a favor del Sr. David Corbett, inscrito bajo el No.3167 del Registro Mercantil de Cantón, Quito, Ecuador, en fecha 15 de diciembre de 1997, por este medio es revocado de inmediato;--------

-------RESUELVE: Que el poder otorgado en favor de la Sra. Paula Turner, por Escritura Pública No.4,530 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá, en fecha 28 de julio de 1999, por este medio es revocado de inmediato;----------

-------RESUELVE, que los abogados Dra. María Victoria Córdova, Dr. Jaime Martínez Hervas, Dr. Monserrat Barreno Bravo, Dr. Carlos Oswaldo Mejías, actuando conjunta o individualmente, están autorizados para realizar los trámites que sean necesarios a fin de hacer efectiva en el Ecuador las revocatorias antes resueltas.----------

------RESUELVE, autorizar al Dr. Rodolfo R. Chiari C., para que en su carácter de Secretario Asistente de esta Sociedad, haga efectiva las revocatorias antes resueltas y realice las cualesquiera certificación necesaria a fin de llevar a cabo las mismas ante el Registro Público de Panamá."----------

-------Para constancia se firma esta certificación en la Ciudad de Panamá, República de Panamá el día 9 de septiembre de 2002.--------

----------(fdo.) R. R. Chiari C.----------

----------Rodolfo R. Chiari C.----------

NOTARIA

Dr. Rodrigo Salgado Valdez NOTARIO 29

REPUBLICA DE PANAMA

5 9.02 B/. 400 -4-

POSTALIA 153002

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO
Panamá, R. de Panamá

----------Secretario Asistente"----------

El suscrito Notario deja constancia de que esta Escritura Pública, se otorgó en base a minuta elaborada y firmada por abogado de la firma ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.----------

-------Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales Señores Leonidas Calvo Pinzón, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento doce-seiscientos noventa y ocho (4-112-798), y Hexhi Gloria Zapata, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuatro-dos mil cuatrocientos diez y ocho (4-104-2418), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fé.--------Esta Escritura lleva el número doce mil setenta y siete----------12,077----------

(fdo.) R. R. CHIARI C.----------Leonidas Calvo Pinzón.-------Hexhi G. Zapata--------CLAUDIO LACAYO ALVAREZ, Notario Público Tercero.

--------Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los trece (13) días del mes de Septiembre del año dos mil dos (2002).

Esta Escritura consta de cuatro (4) páginas.----------

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO
Panamá, R. de Panamá

Licdo. CLAUDIO LACAYO ALVAREZ
Notario Público Tercero

102

Nº 126921

182
1862
6434

REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
≡002.00
16 09 02
1109

El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

CLAUDIO LACAYO

es auténtica del funcionario que el día 13

de SEPTIEMBRE *año* 2002

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO TERCERO

Panamá 16 SEPTIEMBRE *año* 2002

Autenticación Nº. 102 OS

Firma del funcionario

Licdo. Eligio Ocaña
Director General de Autenticaciones y Legalizaciones

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA

AUTENTICACION No. 974/EGE/PNM

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica [illegible] que usa en todas sus actuaciones [illegible] Lic. Eligio Ocaña Director General de Autenticaciones y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá

[illegible] 157

Su: (Cincuenta)

[illegible] 17 de Septiembre de 2002

Ivonne Garcés Almeida
Encargada de los Asuntos Consulares del Ecuador en Panamá

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 5 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe

Quito a, 22 NOV. 2002

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Dra. María Victoria Córdova; el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en cinco foja (s) útil (es); protocolizo el documento (s) que antecede (n)

Quito, a 22 NOV 2002

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 22 NOV 2002

EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

República del Ecuador
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 03.Q.IJ 0 235

ROBERTO SALGADO VALDEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de noviembre del 2002, que contiene las Revocatorias de Poder que la Junta Directiva de la compañía extranjera "SCHLUMBERGER SURENCO S.A.", confirió a los Sres. Kamal Stamboul, Antonio Campo, Jaime Barriga, Thomas Finley Pulick, José Luis La Cruz, Dominick Keng-Yoon Choo, Gerardo Villela y Paula Turner, juntamente con la solicitud para su calificación.

QUE en las antedichas protocolizaciones constan las Revocatorias de Poder a los señores Miguel Luna, Steve Bennet, Apoorva Ranjan, Jairo Tobacia y Carlos Rigattieri; y las Revocatorias de Delegación de Poder a favor de Hugo Salvador Cruz y David Corbett; y, una vez realizado el estudio pertinente en los archivos de la Entidad, se desprende que dichos Poderes y Delegaciones no han sido calificados por esta Superintendencia, razón por la que no son procedentes las revocatorias solicitadas.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2003.13 de 14 de enero del 2003, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la mencionada Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03001 de 13 de enero del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes a la Revocatorias de Poder en los términos constantes en la protocolización referida, con excepción de los Poderes y Delegaciones referidas en el respectivo Considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada Revocatoria de Poder junto con esta Resolución; y, tome nota al margen de la inscripción de los Poderes que se revocan de 18 de septiembre de 1991, 26 de noviembre de 1993, 29 de marzo de 1994, 22 de agosto de 1994, 25 de septiembre de 1995, 6 de septiembre de 1996, 10 de abril de 1997 y 30 de septiembre de 1999; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "SCHLUMBERGER SURENCO S.A." de 9 de febrero de 1954; y c) Sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía: a) Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la Revocatoria del Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido a los señores Kamal Stamboul, Antonio Campo, Jaime Barriga, Thomas Finley Pulick, José Luis La Cruz, Dominick Keng-Yoon Choo, Gerardo Villela y Paula Turner, de fecha 18 de septiembre de 1991, 26 de noviembre de 1993, 29 de marzo de 1994, 22 de agosto de 1994, 25 de septiembre de 1995, 6 de septiembre de 1996, 10 de abril de 1997 y 30 de septiembre de 1999; y b) Que la compañía notifique a los Sres. Kamal Stamboul, Antonio Campo, Jaime Barriga, Thomas Finley Pulick, José Luis La Cruz, Dominick Keng-Yoon Choo, Gerardo Villela y Paula Turner la Revocatoria del Poder que fue conferido como Apoderados de la Sucursal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto integro de la Revocatoria del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

17 ENE. 2003

Dr. Roberto Salgado Valdez

PVV/ljp
Expd. 3972
T. 37777

Certifico que la copia fotostática que antecede y los obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, 02 OCT. 2003

Dr. Rodrigo Salgado Valdez NOTARIA VIGESIMA NOVENA

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA 37

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.IJ.0 DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Sr. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE, de 17 de enero del 2.003, bajo el número 0637 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 552 del Registro Mercantil de diecinueve de junio de mil novecientos ochenta, a fs. 1347, Tomo 111, 1775 del Registro Mercantil de dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno, a fs. 3067 vta., Tomo 122, 2648 del Registro Mercantil de veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 4715 vta., Tomo 124, 657 del Registro Mercantil de veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 1246, Tomo 125, 1970 del Registro Mercantil de veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 3689 vta., Tomo 125, 2793 del Registro Mercantil de veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 3891 vta., Tomo 126, 2452 del Registro Mercantil de seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, a fs. 4109, Tomo 127, 828 del Registro Mercantil de diez de abril de mil novecientos noventa y siete, a fs. 1308, Tomo 128 y 2359 del Registro Mercantil de treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 3793 vta., Tomo 130.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización de veintidós de noviembre del 2.002, ante el Notario VIGÉSIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, referente a la REVOCATORIA DE PODER que la Compañía Extranjera "SCHLUMBERGER SURENCO S.A.", confirió a favor de los Señores: KAMAL STAMBOULI, ANTONIO CAMPO, JAIME BARRIGA, THOMAS FINLEY PULICK, JOSÉ LUIS LA CRUZ, DOMINICK KENG-YOON CHOO, GERARDO VILLELA Y PAULA TURNER.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0393.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 007108.- Quito, a veintisiete de febrero del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, 02 OCT. 2003

Dr. Rodrigo Salgado Valdez NOTARIA VIGESIMA NOVENA

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

Dr. Rodrigo Salgado Valdez NOTARIA VIGESIMA NOVENA

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.IJ.0 DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Sr. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE, de 17 de enero del 2.003, bajo el número 0637 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo pos seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0393.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 007108.- Quito, a veintisiete de febrero del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ECUADOR
RAGS

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/mn.-

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, 02 OCT. 2003

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

Dr. Rodrigo Salgado
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

#16676

Dra. Norma Plaza de García
REGISTRADORA MERCANTIL

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION:

Nombre de Compañía: SCHLUMBERGER SURENCO S.A.
Acto: PODER GENERAL, A FAVOR DE KAMAL STAMBOUL
Escritura Otorgada: QUITO, 16 DE NOVIEMBRE DE 1.990
Notario: DR. JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero del Cantón Quito
Resolución Aprobatoria: # 91.1.1.1.285, por el Intendente de Compañías
Fecha de Resolución: 18 DE FEBRERO DE 1.991
Fecha de Anotación: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.991

Nombre de la Compañía: SCHLUMBERGER SURENCO S.A.

Certificación desde: 2 de Enero de 1991 hasta la presente fecha.
Acto: NO CONSTA INSCRITO PODER, a favor de THOMAS FINLEY PULICK
Escritura Otorgada: ---------------------------
Notario: ---------------------------
Fecha de Inscripción: ---------------------------

Nombre de la Compañía: SCHLUMBERGER SURENCO S.A.
Acto: CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A QUITO
Escritura Otorgada: 21 DE DICIEMBRE DE 1.979
Notario: DR. CARLOS QUIÑONES VELASQUEZ
Resolución Aprobatoria: #11.394, por el Intendente de Compañías de Guayaquil
Fecha de Resolución: 26 DE MARZO DE 1.980
Fecha de Anotación: 15 DE ABRIL DE 1.980

Fecha de expedición de este certificado: 29 DE ABRIL DEL 2.003
Cualquier Alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.

ABGA. ZOILA CEDEÑO CELLÁN
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

VALOR PAGADO POR ESTE TRABAJO: $ 3.36

Ref. 405-M-54
f. Carlos Escobar

El interesado debe comunicar cualquier error o falla en la Registradora Mercantil o a sus asesores.

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de ... foja(s) útil(es) es igual al documento original que me fue presentado, lo que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, 02 OCT 2003

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 03.Q.IJ.0235, dictada el 17 de Enero del 2.003 en Quito, por el Superintendente de Compañías, Subrogante; queda inscrita la presente escrtura pública junto con la Resolución antes mencionada, la misma que contiene las Revocatoria de los Poderes que hace la compañía SCHLUMBERGER SURENCO, S.A., de los Poderes, conferido a los señores: ANTONIO CAMPOS, JAIME BARRIGA GONZALEZ, JOSE LUIS LA CRUZ, DOMINICK KENG YOON CHOO, PAULA TURNER, de fojas 36.449 a 36.465, número 5.183 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 8.089 del Repertorio.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Certifico: que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta Revocatoria a foja 408 del Registro Mercantil de 1.954, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33° del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 155 se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este despacho, un Extracto de la presente Escritura Pública.- Guayaquil, veinte y siete de Marzo del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

Orden No. 47958
Legal: Ab. Zoila Cedeño
Amanuense: Fabiola Castillo
Computo: Fabiola Castillo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación: Margarita Castro
Razón: Margarita Castro
Revisado:

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe. 02 OCT. 2003

Quito a:

Dr. Rodrigo Salgado Valdez NOTARIA VIGESIMA NOVENA

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

106195

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

NOTARIA

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 1747

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Poder 404-11-54
408
Rectificación 36449-11-0
458

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 03.Q.IJ.0235 de 17 de enero del 2003, se calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes a las revocatorias de poder que la Junta Directiva de la compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A. confirió a los señores Kamal Stamboul, Antonio Campo, Jaime Barriga, Thomas Finley Pulick, José Luis La Cruz, Dominick Keng -Yoon Choo, Gerardo Villela y Paula Turner, constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de noviembre del 2002;

QUE en los Artículos Segundo y Tercero de la citada Resolución consta, por error, el 10 de abril de 1997 como fecha del poder que se revoca, correspondiente al señor Gerardo Villela, cuando su inscripción se realizó en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 16 de mayo de 1997, por lo que es necesario rectificar dichos artículos;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.03.102 de 12 de mayo del 2003, ha emitido informe favorable para que se dicte esta resolución rectificatoria;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RECTIFICAR la Resolución No. 03.Q.IJ.0235 de 17 de enero del 2003, en estos términos:

Que el Artículo Segundo diga: "DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, a) inscriba la mencionada revocatoria de poder junto con esta Resolución; y tome nota al margen de la inscripción de los poderes que se revocan de 18 de septiembre de 1991, 26 de noviembre de 1993; 29 de marzo de 1994, 22 de agosto de 1994, 25 de septiembre de 1995, 6 de septiembre de 1996 y 30 de septiembre de 1999; b) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía SCHLUMBERGER SURENCO S.A., de 9 de febrero de 1954 y del poder que se revoca, de 16 de mayo de 1997".

Que el literal a) del Artículo Tercero diga: "Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la revocatoria del poder, al margen de la inscripción del poder conferido a los señores Kamal Stamboul; Antonio Campo, Jaime Barriga, Thomas Finley Pulick, José Luis La Cruz, Dominick Keng -Yoon Choo, Gerardo Villela y Paula Turner, de fecha 18 de septiembre de 1991, 26 de noviembre de 1993, 29 de marzo de 1994, 22 de agosto de 1994, 25 de septiembre de 1995, 6 de septiembre de 1996, 16 de mayo de 1997 y 30 de septiembre de 1999;..."

En lo demás, se conserva su texto original.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 14 MAYO 2003

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

MLAC.
Exp. 3972
Trámite13545

Registro Mercantil
COMPUTACION

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

106196

Dra. Norma Plaza de García
REGISTRADORA MERCANTIL

NOTARIA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. - Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución N° 03.Q.IJ 1747, dictada en Quito por el Intendente de Compañías de Quito, 14 de Mayo del 2.003, la misma que Rectifica a la Resolución N° 03.Q.IJ 0235, de 17 de Enero del 2.003.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscritan las Revocatorias de Poderes, que otorgó la compañía SCHLUMBERGER SURENCO S.A., conferido a los señores KAMAL STAMBOUL y GERARDO VILLELA; de fojas 106.193 a 106.196, número 15.570, del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 23.549 del Repertorio.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 3. - Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución Rectificatoria, a foja 36.449 del Registro Mercantil del 2.003; al margen de la inscripción respectiva.- 4. - Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de las Revocatorias de Poderes, a foja 408 del Registro Mercantil de 1.954, al margen de la inscripción respectiva.- 5. - Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 468, un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veintisiete de Agosto del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

ORDEN: 66680
LEGAL:AB. ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE-COMPUTO:MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la Revocatoria de Poderes que otorgó la Compañía Schlumberger Libreco S.A. conferido a los Señores Kamal Stamboul y Gerardo Vallejo

es igual a su original. Guayaquil, Agosto 27 del 2003

AB. ZOILA CUEVA CELLANI
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

reinticuatro (4-101-2344), compareció personalmente el Doctor RODOLFO RAMON CHIARI COBREA, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino *de esta ciudad, con cédula de identidad personal número seis - quince - doscientos setenta y tres (6-15-273)*, persona a quien conozco, en su carácter de Secretario Asistente de SCHLUMBERGER SURENCO, S.A., sociedad anónima constituida y existente al amparo y por virtud de las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública número mil cuarenta (1,040) del ocho (8) de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis (1.946), Notaría Segunda del Circuito de Panamá, debidamente inscrita al Tomo ciento cincuenta y uno (151), Folio trescientos veinticinco (325), Asiento treinta y siete mil cuatrocientos setenta y uno (37471), actualizada a Ficha cero circuenta y seis mil trescientos cuarenta y uno (056341), Sección de Micropelícula (Mercantil), ("en adelante la Compañía"), debidamente te facultado para este acto por Resolución aprobada por la Junta Directiva de la Compañía celebrada el día veintidós (22) de agosto de dos mil dos (2002), según consta en *Certificado de Resolución que más adelante se protocoliza*, y me pidió que excedente esta Escritura Pública para hacer constar lo siguiente.

PRIMERO: Que revoca el poder otorgado en favor del Sr. Miguel Luna, y autenticado por ante el Notario Público Primero de Panamá en fecha veinte (20) de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), por este medio es revocado de inmediato;

SEGUNDO: Que revoca el poder otorgado en favor del Sr. Steve Bennet, Sr. Apoorva Ranjan y Sr. Jairo Tobacia, autenticados por ante el Notario Público Primero de Panamá, *en fecha tres (3) de* Agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1989), por este medio cada uno es revocado de inmediato;

TERCERO: Que el poder otorgado en factor del Sr. Carlos Rigattieri, y autenticado por ante el Notario Público Primero de Panamá en fecha veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), por este medio es revocado de inmediato; CUARTO: Que el poder delegado por el Sr. Miguel Luna, en favor del Sr. Hugo Salvador Cruz, en la ciudad de Quito, Ecuador, en fecha veintisiete (27) de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), por este medio es revocado de inmediato;

QUINTO: Que el poder otorgado en favor del Sr. Kamal Stamboul *por Escritura Pública número once* mil ochenta y cuatro (11,084) de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, en fecha treinta y uno (31) de *Octubre de mil novecientos noventa* (1990), por este medio es revocado de inmediato.

SEXTO: Que el poder otorgado en favor del Sr. Antonio Campo, por Escritura Pública número nueve mil quinientos sesenta y tres (9,563) de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, en fecha primero (01) *de Septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993), por este medio es revocado de inmediato;*

SEPTIMO: Que el poder otorgado en favor del Sr. Jaime Barriga, por Escritura Pública número trece mil novecientos treinta y seis (13,936) de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, en fecha dieciséis (16) de Diciembre del mil novecientos noventa y tres (1993), por este medio es revocado de inmediato;

OCTAVO: Que el poder otorgado en favor del Sr. Thomas Finley Pullk, por Escritura Pública número cinco mil ciento once (5,111) de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, en fecha nueve (9) de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994), por este medio es revocado de inmediato;

NOVENO: Que el poder otorgado *en favor del Sr. José Luis La Cruz*, por Escritura Pública número seis mil seiscientos ochenta y dos (6,682) de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, en fecha veintitrés (23) de Junio de mil novecientos noventa y cinco (1995), *por este medio es revocado* de inmediato;

DECIMO: Que el poder otorgado en favor del Sr. Dominick Keng Yoo Choo, por Escritura Pública número tres mil cuatrocientos siete (3,407) de la Notaría Novena del Circuito de Panamá, en fecha diecicho (18) de Junio de mil novecientos noventa y seis (1996), por este medio es revocado de inmediato;

DECIMO PRIMERO: Que el poder otorgado en favor del Sr. Gerardo Villela, por Escritura Pública número mil ochocientos veintiocho (1,828) de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, en fecha diecisiete (17) de Febrero de mil novecientos noventa y siete (1997), por este medio es revocado de inmediato;

DECIMO NOVENO: Que el poder otorgado por el Sr. Dominick Keng-Yoo Choo a favor del Sr. David Corbett, inscrito bajo el número tres mil ciento sesenta y siete (3167) del Registro Mercantil de Cantón, Quito, Ecuador, en fecha quince (15) de Diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997), por este medio es revocado de inmediato;

DECIMO TERCERO: Que el poder otorgado en favor de la Sra. Paula Turner, por Escritura Pública *número cuatro mil quinientos treinta* (4,530) de la Notaría Novena del Circuito de Panamá, en fecha veintiocho (28) de Julio de mil novecientos noventa y nueve (1999), por este medio es revocado de inmediato.

El Notario hace constar que se inserta en esta Escritura Pública, el siguiente documento, el cual dice: así:

SCHLUMBERGER SURENCO, S.A.

Certificado del Secretario Asistente

El Suscrito, Rodolfo R. Chiari C., Secretario Asistente de Schlumberger Surenco, S.A., *por este medio certifica:*

1. Que es Secretario Asistente, debidamente elegido, de Schlumberger Surenco, S.A., sociedad anónima constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá.

2. Que una reunión de la Junta Directiva de Schlumberger Surenco, S.A., en la que estuvieron presentes los señores Herve Gehin Joseph Kantarjian y Orlando Vaca, quienes constituyen la totalidad de los Directores de Schlumberger Surenco, S.A., *fue celebrada el día* 22 de agosto de 2002.

3. Que la reunión arriba mencionada fue presidida por Herve Gehin y Joseph Kantarjian, actuó como Secretario de la reunión, en ausencia del Secretario de la Compañía.

4. Que en la reunión arriba mencionada, después de debatirlo, mediante proposición debidamente presentada, sustentada y unánimemente aprobada, la Junta Directiva.

"RESUELVE: Que revoca el poder otorgado en favor del Sr. Miguel Luna, y autenticado por ante el Notario *Público Primero de Panamá*, en fecha 20 de diciembre de 1988, *por este medio es revocado de inmediato.*

RESUELVE: Que revoca el poder otorgado en favor del Sr. Steve Bennet, Sr. Apoorva Ranjan y Sr. Jairo Tobácia, autenticados por ante el Notario Público Primero de Panamá, en fecha 3 de agosto de 1989, por este medio cada uno es revocado de inmediato;

RESUELVE: Que el poder otorgado en favor del Sr. Carlos Rigattieri autenticado por ante el Notario Público Primero de Panamá, en fecha 29 de noviembre de 1989, por este medio es revocado de inmediato;

RESUELVE: Que el poder delegado por el Sr. Miguel Luna, en favor *del Sr. Hugo Salvador Cruz, en la* ciudad de Quito, Ecuador, en fecha 27 de diciembre de 1989, por este medio es revocado de inmediato;

RESUELVE: Que el poder otorgado en favor del Sr. Kamal Stamboul, por Escritura Pública No. *11.084 de la Notaría Primera del* Circuito de Panamá, en fecha 31 de octubre de 1990, *por este medio es revocado de inmediato;*

RESUELVE: Que el poder otorgado en favor del Sr. Antonio Campo, por Escritura Pública No. 9.563 de *la Notaría Décima del Circuito de* Panamá, en fecha 01 de septiembre de 1993, por este medio es revocado de inmediato;

RESUELVE: Que el poder otorgado en favor del Sr. Jaime Barriga, por Escritura Pública No. 13.936 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, en fecha 16 de diciembre de 1993, por este medio es revocado de inmediato.

RESUELVE: Que el poder otorgada en favor del Sr. Thomas Finley Pullck, por Escritura Pública No. 5,111 de la Notaría Décima del Circuito *de Panamá, en fecha 9 de* mayo de 1994, por este medio es revocado de inmediato;

RESUELVE: Que el poder otorgado en favor del Sr. José Luis La Cruz, por Escritura Pública No. 6,682 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, en fecha 23 de junio de 1995, por este medio es revocado de inmediato;

RESUELVE: Que el poder otorgado *en favor del Sr. Dominick Keng-Yoon Choo*, por Escritura Pública No. 3,407 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá, en fecha 18 *de junio de 1996, por este medio* es revocado de inmediato;

RESUELVE: Que el poder otorgado *en favor del Sr.* Gerardo Villela, por Escritura Pública No. 1,828 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, en fecha 17 de febrero de 1997, *por este medio es revocado* de inmediato;

RESUELVE: Que el poder otorgado por el Sr. Dominick Keng-Yoon Choo a favor del Sr. David Corbett, inscrito bajo el No. 3167 del Registro Mercantil de Cantón Quito, *Ecuador, en fecha 15 de diciembre* de 1997, *por este medio es revocado* de inmediato;

RESUELVE: Que el poder otorgado en favor de la Sra. Paula Turner por Escritura Pública No. 4,530 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá, en fecha 28 de julio de 1999, por este medio es revocado de inmediato;

RESUELVE: que los abogados Dra. *María Victoria Córdova., Dr.* Jaime Martínez Harvas, Dr. Monserrat Barreno Bravo, Dr. Carlos Oswado Mejías, actuando conjunta o individualmente, serán autorizados *para realizar los trámite que sean* necesarios a fin de hacer efectiva *en el Ecuador las revocatorias antes* resueltas.

RESUELVE: autorizar al Dr. Rodolfo R. Chiari C., para que en su carácter de Secretario Asistente de esta Sociedad, haga efectiva las revocatorias antes resueltas y realice las gestiones certificación necesaria a fin de llevar a cabo las mismas ante el Registro Público de Panamá. Para constancia se firma esta certificación en la *Ciudad de* Panamá, República de Panamá, el día 9 de septiembre de 2002.

(fdo.) R.R. Chiari C.
Rodolfo R. Chiari C.
Secretario Asistente

El suscrito Notario deja constancia *de que esta Escritura Pública, se* otorgó en base a minuta elaborada y firmada por abogado de la firma ICAZA, GONZALEZ - RUIZ & ALEMAN

Leída como le fue esta Escritura al comparecente en presencia de los *testigos instrumentales señores* Leonidas Calvo Pinzón, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento-dos setecientos noventa y ocho (4-112-798) y Hexbi Gloria Zapata, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuatro-dos mil cuatrocientos diez y ocho (4-104-2418), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme la impartió su aprobación y firmamos todos para constancia, por ante mí, que doy fé. Esta Escritura lleva el número doce mil setenta y siete (12,077)

(fdo) R.R. CHIARI C. Leonidas Calvo Pinzón Hexbi G. Zapata. CLAUDIO LACAYO ALVAREZ, Notario Público Tercero. Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en el Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los trece (13) días del mes de Septiembre del año dos mil dos *(2002)*

Esta Escritura consta de cuatro (4) páginas.

CERTIFICA

Que la firma que antecede y que dice:

CLAUDIO LACAYO

es auténtica del funcionario que el *día 13 de SEPTIEMBRE año* 2002, ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO TERCERO.

Panamá, 16 SEPTIEMBRE año 2002.

Autenticación No. 102

Firma del funcionario

Hay sellos

RESOLUCION No. 03.0.U.0235

ROBERTO SALGADO VALDEZ

SUPERINTENDENTE DE COM-*PAÑIAS, SUBROGANTE*

CONSIDERANDO:

QUE se han presentedo a este Despacho tres testimonios de la protocolizacion otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 *de noviembre del 2002*, que contiene las Revocatorias de Poder que la Junta Directiva de la compañía extranjera "SCHLUMBERGER SURENCO S.A.", confirió a los Sres. Kamal Stamboul Antonio Campo, Jaime Barriga, Thomas Finley Pullck, José Luis La Cruz, Dominick Keng-Yoon Choo, Gerardo Villela y Paula Turner, juntamente con la solicitud para su calificación.

QUE en las antedichas protocolizaciones constan las Revocatorias de Poder a los señores Miguel Luna, Steve Bonnet, Apoorva Ranjan, Jairo Tobacia y Carlos Rigattieri; y las Revocatorias de Delegación de Poder a favor de Hugo Salvador *Cruz y David Corbett; y, una vez* realizado el estudio pertinente en los archivos de la Entidad, se desprende que dichos Poderes y Delegaciones no han sido calificados por esta Superintendencia, razón por la que no son procedentes las *revocatorias solicitadas.*

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.U.DJCPTE. 2003. 13 de 14 de enero del 2003, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la mencionada Revocatoria de Poder;

EN *ejercicio de sus atribuciones* conferidas mediante Resolución No. ADM.03001 de 13 de enero del 2003;

RESUELVE:

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO

LIC. CLAUDIO LACAYO ALVAREZ NOTARIO PUBLICO TERCERO COPIA ESCRITURA No. 12,077 de 13 DE SEPTIEMBRE DE 2002. *Por la cual la sociedad anónima* denominada SCHLUMBERGER SURENCO, S.A., revoca Poderes otorgado con anterioridad. - ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOCE MIL SETENTA Y SIETE 12,077. Por la cual la sociedad *anónima denominada* SCHLUMBERGER SURENCO, S.A. revoca Poderes otorgado con anterioridad. Panamá, 13 de Septiembre de 2002

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circ*uito Notarial del mismo nombre,* a los trece (13) días del mes de Septiembre del año dos mil dos (2002), ante mí, CLAUDIO LACAYO ALVAREZ, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento uno-dos mil trescientos cua-

ARTICULO PRIMERO: CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes a la Revocatoria de Poder en los términos constantes en la Protocolización referida, con excepción de los Poderes y Delegaciones referidas en el respectivo Considerando de esta Resolución.
ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada Revocatoria de Poder junto con esta Resolución; y, tome nota al margen de la inscripción de los Poderes que se revocan; de 18 de septiembre de 1991, 26 de noviembre de 1993, 29 de marzo de 1994, 22 de agosto de 1994, 25 de septiembre de 1995, 6 de septiembre de 1996, 10 de abril de 1997 y 30 de septiembre de 1999; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "SCHLUMBERGER SURENCO S.A." de 9 de febrero de 1954; y c) Sienten las razones respectivas.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía: a) Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la Revocatoria del Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido a los señores Kamal Stamboul, Antonio Campo, Jaime Barriga, Thomas Finley Pulick, José Luis La Cruz, Dominick Keng-Yoon Choo, Gerardo Villela y Paula Turner, de fecha 18 de septiembre de 1991, 26 de noviembre de 1993, 29 de marzo de 1994, 22 de agosto de 1994, 25 de septiembre de 1995, 6 de septiembre de 1996, 10 de abril de 1997, 30 de septiembre de 1999; y b) Que la compañía notifique a los Sres. Kamal Stamboul, Antonio Campo, Jaime Barriga, Thomas Finley Pulick, José Luis La Cruz, Dominick Keng-Yoon Choo, Gerardo Villela y Paula Turner la Revocatoria del Poder que fue conferido como Apoderados de la Sucursal.
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Revocatoria del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 ENE. 2003.
Dr. Roberto Salgado Valdez.
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.IJ.0 DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Sr. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE, de 17 de enero del 2003, bajo el número 0837 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 552 del Registro Mercantil de diecinueve de junio de mil novecientos ochenta, la fs. 1347, Tomo 111, 1775 del Registro Mercantil de dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno, a fs. 3067 vta., Tomo 122, 2648 del Registro Mercantil de veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 4715 vta. Tomo 124, 657 del Registro Mercantil de veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 1246, Tomo 125, 1970 del Registro Mercantil de veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 3689 vta., Tomo 125, 2793 del Registro Mercantil de veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 3891, vta. Tomo 126, 2452 del Registro Mercantil de seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, a fs. 4109, Tomo 127, 828 del Registro Mercantil de diez de abril de mil novecientos noventa y siete, a fs. 1308 Tomo 128 y 2359 del Registro Mercantil de treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve a fs. 3793 vta. Tomo 130.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización de veintidós de noviembre del 2.002, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, referente a la REVOCATORIA DE PODER que la Compañía Extranjera "SCHLUMBERGER SURENCO S.A.", confirió a favor de los Señores: KAMAL STAMBOUL, ANTONIO CAMPO, JAIME BARRIGA, THOMAS FINLEY PULICK, JOSE LUIS LA CRUZ, DOMINICK KENG-YOON CHOO, GERARDO VILLELA Y PAULA TURNER.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0393.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 007106.- Quito, a veintisiete de febrero del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.- DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Hay un sello
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.IJ.0 DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Sr. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE, de 17 de enero del 2.003, bajo el número 0837 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución. Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0393.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 007106.- Quito, a veintisiete de febrero del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.- DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Hay un sello
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifico: que con fecha de hoy; y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 03.Q.IJ.0235, dictada el 17 de Enero del 2.003 en Quito, por el Superintendente de Compañías, Subrogante: quedar inscrita la presente escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, la misma que contiene las Revocatoria de los Poderes que hace la compañía SCHLUMBERGER SURENCO, S.A., de los Poderes, conferido a los señores: ANTONIO CAMPOS, JAIME BARRIGA GONZALEZ, JOSE LUIS LA CRUZ, DOMINICK KENG YOON CHOO, PAULA TURNER, de fojas 36.449 a 36.465, número 5.183 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 8.089 del Repertorio. Quédan incorporados los comprobantes de pago de los impuestos respectivos. 2.- Certifico: que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta Revocatoria a foja 408 del Registro Mercantil de 1.954, al margen de la inscripción respectiva. 3.- Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33ª del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 155 se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este despacho, un Extracto de la presente Escritura Pública.- Guayaquil, veinte y siete de Marzo del dos mil tres.- DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA. REGISTRADORA MERCANTIL.- CANTON GUAYAQUIL.
Hay un sello
RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 1747
JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
CONSIDERANDO:
QUE mediante Resolución No. 03.Q.IJ.0235 de 17 de enero del 2003, se calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes a las revocatoria de poder que la Junta Directiva de la compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO, S.A. confirió a los señores Kamal Stamboul, Antonio Campo, Jaime Barriga, Thomas Finley Pulick, José Luis La Cruz, Dominick Keng-Yoon Choo, Gerardo Villela y Paula Turner, constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de noviembre del 2002;
QUE en los Artículos Segundo y Tercero de la citada Resolución consta, por error, el 10 de abril de 1997 como fecha del poder que se revoca, correspondiente al señor Gerardo Villela, cuando su inscripción se realizó en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 16 de mayo de 1997, por lo que es necesario rectificar dichos artículos;
QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE. 03.102 de 12 de mayo del 2003, ha emitido informe favorable para que se dicte esta resolución rectificatoria;
EN ejercicio de las atribuciones conferidas, mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;
RESUELVE:
ARTICULO UNICO.- RECTIFICAR la Resolución No. 03.Q.IJ.0235 de 17 de enero del 2003, en estos términos:
Que el Artículo Segundo diga: "DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, a) inscriba la mencionada revocatoria de poder junto con esta Resolución; y tome nota al margen de la inscripción de los poderes que se revocan de 18 de septiembre de 1991, 26 de noviembre de 1993, 29 de marzo de 1994, 22 de agosto de 1994, 25 de septiembre de 1995, 6 de septiembre de 1996 y 30 de septiembre de 1999; b) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de éstos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía SCHLUMBERGER SURENCO S.A. de 9 de febrero de 1954 y del poder que se revoca, de 18 de mayo de 1997"
Que el literal a) del Artículo Tercero diga: "Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la revocatoria del poder, al margen de la inscripción del poder conferido a los señores Kamal Stamboul; Antonio Campo, Jaime Barriga, Thomas Finley Pulick; José Luis La Cruz, Dominick Keng - Yoon Choo, Gerardo Villela y Paula Turner, de fecha 18 de septiembre de 1991, 26 de noviembre de 1993; 29 de marzo de 1994, 22 de agosto de 1994, 25 de septiembre de 1995, 6 de septiembre de 1996, 10 de mayo de 1997, y 30 de septiembre de 1999.
En lo demás, se conserva su texto original.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 14 MAYO 2003.
Dr. José Aníbal Córdova Calderón
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
1. Certifico: Que con fecha de hoy; queda inscrita la presente Resolución No. 03.Q.IJ.1747, dictada en Quito por el Intendente de Compañías de Quito, 14 de Mayo del 2.003, la misma que Rectifica a la Resolución No. 03.Q.IJ.0235, de 17 de Enero del 2.003.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscritas las Revocatorias de Poderes, que otorgó la compañía SCHLUMBERGER SURENCO S.A., conferido a los señores KAMAL STAMBOUL Y GERARDO VILLELA; de fojas 106.193 a 106.196, número 15.570, del Registro Mercantil, y anotado bajo el número 23.549 del Repertorio. Quedan incorporador los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución Rectificatoria, a foja 36.449 del Registro Mercantil del 2.003; al margen de la inscripción respectiva. 4.- Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de las Revocatorias de Poderes, a foja 408 del Registro Mercantil de 1.954, al margen de la inscripción respectiva. 5.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 468, un extracto de esta escritura pública. Guayaquil, veintisiete de Agosto del dos mil tres.- DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA. REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON QUITO.
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION:
Nombre de Compañías: SCHLUMBERGER SURENCO S.A.
Actor: PODER GENERAL, A FAVOR DE KAMAL STAMBOUL
Escritura Otorgada: QUITO, 16 DE NOVIEMBRE DE 1990.
Notario: DR. JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero del Cantón Quito.
Resolución Aprobatoria: # 91.1.1.1.285, por el Intendente de Compañías
Fecha de Resolución: 16 DE FEBRERO DE 1991.
Fecha de Anotación: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1991.
Nombre de la Compañía: SCHLUMBERGER SURENCO S.A.
Certificación desde: 2 de Enero de 1991 hasta la presente fecha.
Actor: NO CONSTA INSCRITO PODER, a favor de THOMAS FINLEY PULICK
Escritura Otorgada:...
Notario: ...
Fecha de Inscripción:...
Nombre de la Compañía: SCHLUMBERGER SURENCO S.A.
Actor: CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A QUITO
Escritura Otorgada: 21 DE DICIEMBRE DE 1979
Notario: DR. CARLOS QUIÑONES VELASQUEZ
Resolución Aprobatoria: # 11.394, por el Intendente de Compañías de Guayaquil
Fecha de Resolución: 26 DE MARZO DE 1980
Fecha de Anotación: 15 DE ABRIL DE 1980
Fecha de expedición de este certificado: 29 DE ABRIL DEL 2.003.
Cualquier Alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.
ABGA. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA
Hay un sello
El interesados debe comunicar cualquier error o falta a la Registradora Mercantil a sus asesores.
ti/2030532 a.c.

AZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Dra. María Victoria Córdova, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en trece (s) útil (es); protocolizo los documento (s) antecede (n) 02 OCT. 2003 Quito, a

Se protocolizó ante mi, en fé de ello confiero ésta PRIMERA copia certificada; firmada y sellada en Quito, a 02 OCT. 2003

Dr. Rodrigo Salgado Valdez NOTARIA VIGESIMA NOVENA

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, LA FIEL COPIA DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE LA REVOCATORIA DE PODERES Y MAS DILIGENCIAS OTORGADA POR SCHLUMBERGER SURENCO SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE KAMAL STAMBUL; ANTONIO CAMPO Y OTROS; TODO LO CUAL CONSTA EN DOCE FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DE LA FIEL COPIA DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE LA REVOCATORIA DE PODERES Y MAS DILIGENCIAS OTORGADA POR SCHLUMBERGER SURENCO SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE KAMAL STAMBUL; ANTONIO CAMPO Y OTROS; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

JF

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ONCE FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 20 DE JUNIO DEL 2005

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS HERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR